Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

<u>Nota de Redacción</u>: **Norma con Objeto Cumplido**. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Autoriza al poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio del Organismo competente, a crear Parques de Recreación Infantil en las cabeceras departamentales de la Provincia y en los cinco cuarteles, del Departamento Capital. En cada Parque creado se instalará un conjunto completo de aparatos fijos y móviles para juegos infantiles.

Los Parques se ubicarán en terrenos fiscales delimitados por cercas adecuadas o en plazas y paseos públicos, en acuerdo con las respectivas Municipalidades.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:25:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa